



PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2

“UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA”

CIRCULAR EXTERNA N 002

DE: GERENCIA PIJAOS SALUD

FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD RED Y NO RED DE LA
EPS-I

ASUNTO: FINALIZACION PERIODO DE TRANSICION ART. 21 DE LA
RESOLUCIÓN 1884 DE 2024

Respetados prestadores

Se recuerda que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 de la Resolución 1884 de 2024, el plazo máximo para la radicación de facturas correspondientes a servicios prestados antes de inicio de la obligatoriedad de la implementación de la Resolución 2275 de 2023 modificada por la Resolución 1884 de 2024, finaliza el próximo 31 de diciembre de 2025.

Los prestadores de servicios de salud, las entidades responsables de pago y demás pagadores, dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2025 para enviar los RIPS de las

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001884 DE 30 SEP 2024 HOJA N° 5

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 2275 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

atenciones prestadas antes del inicio de vigencia que les corresponda conforme con la periodicidad con la que se remiten durante la operación. La facturación de estos servicios se realizará en la estructura convencional de facturación electrónica establecida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN.

Carrera 8 No 16-85 Barrio Interlaken
Línea gratis 018000186754-PBX (8)2809090 Ext. 120
Departamento de Cuentas Medicas
Email: coordcuentasmedicas@pijaossalud.com.co
Ibagué – Tolima



PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2

“UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA”

En este sentido y con el objetivo de evitar traumatismos en los procesos correspondientes, se insta a los PSS a realizar las validaciones pertinentes que garanticen que todos los servicios prestados antes de la obligatoriedad de la implementación de la Resolución 2275 de 2023 y su modificatoria, sean radicados ante la EPSI con las condiciones y dentro de los términos legalmente establecidos

Al respecto, se realizan las siguientes recomendaciones:

- **Validar y radicar en la plataforma Gema Net** todas las facturas de servicios prestados antes de la obligatoriedad de la implementación de la Resolución 2275 de 2023, el RIPS debe elaborarse según Resolución 3374 de 2000 y sus modificatorias
- **Radicar por medio de la plataforma GEMA NET** las devoluciones que están pendientes de subsanar y correspondan a estas fechas de atención, si cuentan con los soportes para subsanar o sino generar las respectivas notas crédito de aceptación

Cualquier duda relacionada con la presente Circular por favor comunicarse con el área de cuentas medicas a los números 2809090 Ext 119 o al correo electrónico cuentas.medicas@pijaossalud.com.co

JOSE RENE DUCUARA DUCUARA

Gerente

PIJAOS SALUD EPS-I

Proyecto: Luz Garzon

Reviso: María Isabel Aroca

Carrera 8 No 16-85 Barrio Interlaken
Línea gratis 018000186754-PBX (8)2809090 Ext. 120
Departamento de Cuentas Medicas
Email: coordcuentasmedicas@pijaossalud.com.co
Ibagué – Tolima